



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"CONSTITUCIÓN Y ESCUELA"
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD

TC-CCC-PEEX-2021-005

***"ADQUISICIÓN DE BONOS DE COMPRAS PARA SER DISTRIBUIDOS
A LOS SERVIDORES CONSTITUCIONALES"***

**Octubre 2021
Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, R. D.**



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"CONSTITUCIÓN Y ESCUELA"
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

1. Objetivo y alcance:

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el Procedimiento de Excepción por Exclusividad para la adquisición de Bonos de compras para ser distribuidos a los servidores constitucionales.

2. Normas aplicables:

El proceso de Excepción, el contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006, Ley núm. 200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública, Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las personas y sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, el Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, así como por los presentes términos de referencia y por el contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

3. Idioma:

El idioma oficial de la presente licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponentes y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentadas en este idioma o de encontrarse en idioma distinto, deberán contar la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

4. Proceso:

La presente contratación será realizada a través del Procedimiento de Excepción por Exclusividad, bajo la modalidad de etapa única.

5. Prohibición a contratar:

No podrán participar como oferentes/proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se encuentren afectadas por el régimen de inhabilidades descrito en el artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y su modificación, así como el párrafo X del artículo 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"CONSTITUCIÓN Y ESCUELA"
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

6. Demostración de capacidad para contratar:

Los oferentes/proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social.
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y los presentes términos de referencia.
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país.
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual.
- 7) Estar registrado como proveedor y beneficiario del Estado.

7. Descripción de los bienes:

Denominación	Cantidad	Monto DOP
DOP2,000.00	1,600	DOP3,200,000.00
DOP1,000.00	4,466	DOP4,466,000.00
DOP500.00	4,605	DOP2,302,500.00
DOP100.00	4	DOP400.00
	TOTAL	DOP9,968,900.00

La adquisición de bonos es por un monto de nueve millones novecientos sesenta y ocho mil novecientos pesos (DOP9,968,900.00).

Características: Impresos en papel de Seguridad, seriados, numerados y codificados.

Vigencia: Mínima de 12 meses a partir de la fecha de emisión, entrega y recepción por parte del Tribunal Constitucional.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“CONSTITUCIÓN Y ESCUELA”
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Disponibilidad de Consumo: Los bonos deben ser válidos para consumo en todos los establecimientos comerciales principales, sucursales y empresa pertenecientes al grupo comercial del adjudicatario.

Características de los establecimientos comerciales: Válido para consumo en todas las tiendas, sucursales y empresas pertenecientes al grupo comercial del adjudicatario deberán tener disponibilidad para poder utilizar los bonos para la compra de productos alimenticios, vestimenta en general, equipos tecnológicos, artículos del hogar, electrodomésticos, juguetes, artículos de ferretería, artículos para bebés etc.

Sucursales: los oferentes interesados deberán demostrar tener establecimientos comerciales sucursales abiertas y en funcionamiento, en las regiones Norte, Este, Oeste, Sur, provincia Santo Domingo y Distrito Nacional, República Dominicana.

Tiempo de entrega: deberá ser inmediata a la suscripción del contrato.

8. Cronograma:

ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en el proceso por excepción.	14 de octubre de 2021
2. Periodo a realizar consultas (Aclaraciones)	19 de octubre de 2021
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas	25 de octubre de 2021
4. Recepción de los documentos legales y técnicos.	26 de octubre de 2021
5. Fase de precalificación técnica	28 de octubre de 2021
6. Plazo de subsanación	Hasta 01 de noviembre de 2021
7. Recepción y apertura de Propuestas económicas	04 de noviembre de 2021 (10:00 A.M.)
8. Evaluación Ofertas Económicas “Sobre B”	08 de noviembre de 2021
9. Adjudicación	10 de noviembre de 2021
10. Notificación y Publicación de Adjudicación	5 días hábiles a partir del acto administrativo de adjudicación



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"CONSTITUCIÓN Y ESCUELA"
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

9. Presentación y apertura de ofertas económicas:

La presentación de las ofertas será realizada por ante el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, en el domicilio ubicado en avenida 27 de Febrero esquina avenida Gregorio Luperón, Plaza de la Bandera y del Soldado Desconocido, Santo Domingo Oeste, Salón de Reuniones del Pleno, en el día indicado para estos fines según cronograma del proceso.

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (DOP). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

El oferente/proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (DOP), se auto-descalifica para ser adjudicatario.

Los documentos contenidos, en la oferta económica (Sobre B), deberán ser presentados en formato físico en original debidamente rotulados como "ORIGINAL" en la primera página, junto con una (1) fotocopia simple de los mismos, debidamente marcados en su primera página como "COPIA".

Los documentos contenidos en el Sobre B, tanto el original como la copia, deberán contener en todas sus páginas la firma del Representante Legal, todas las páginas deben estar numeradas y llevar el sello social de la empresa.

Cada sobre deberá tener en su cubierta la siguiente identificación, según corresponda:

SOBRE B
NOMBRE DEL OFERENTE
(Sello social)
Firma del Representante Legal
Comité de Compras y Contrataciones
Tribunal Constitucional
Referencia: TC-CCC-PEEX-2021-005

Dirección: avenida 27 de Febrero esquina avenida Gregorio Luperón, Plaza de la Bandera y del Soldado Desconocido, Santo Domingo Oeste, Prov. Santo Domingo, Rep. Dom.
Teléfono: 829-547-6486 Exts. 4011,4012,4013 y 4014



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"CONSTITUCIÓN Y ESCUELA"
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

El notario público actuante procederá a la apertura de los sobres, según el orden de llegada, verificando que la documentación contenida en los mismos esté correcta. El notario público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los sobres, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

Una vez que todos los sobres hayan sido abiertos y verificado su contenido, el notario público actuante invitará a los representantes legales o agentes autorizados de los oferentes/proponentes a hacer sus observaciones.

El notario público actuante elaborará el Acta Notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del Acto de Apertura de los Sobres, si las hubiere.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los oferentes participantes.

El oferente/proponente o su representante que durante el proceso tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la oferta presentada, debidamente recibida por el notario público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los notarios públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los representantes legales de los oferentes/ proponentes.

El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los representantes legales de los oferentes/proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

10. Etapas de Pre-calificación:

El Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, a través de su Departamento de Compras y Contrataciones, realizará de forma administrativa la evaluación de los documentos técnicos de los oferentes que deseen participar en el presente proceso, mediante el criterio CUMPLE/NO CUMPLE, para lo cual todos aquellos interesados deberán enviar los documentos que se enlistan al correo electrónico a: compras@tc.gob.do, dentro del plazo establecido en el cronograma para tales fines, a saber:



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"CONSTITUCIÓN Y ESCUELA"
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Credenciales de los Oferentes		Cumple/No cumple
1	Copia de cédula de identidad y electoral del representante (persona autorizada para firmar el contrato)	
2	Copia del Registro Mercantil	
3	Registro de Proveedores del Estado (RPE), actualizado	
4	Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos en el cual se manifieste que el oferente está al día con sus obligaciones fiscales, con fecha de emisión correspondiente a no más de un (01) mes antes de la fecha de la apertura, o últimos pagos.	
5	Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), con fecha de emisión correspondiente a no más de un (01) mes antes de la fecha de apertura.	
6	Vigencia de los bonos por un periodo mínimo de 12 meses.	
7	Tiempo de entrega.	
8	Disponibilidad de consumo.	
9	Característica de los establecimientos comerciales.	
10	Listado de sucursales disponibles en el país identificada en cada Región.	

11. Documentación a presentar en la Oferta Económica:

1. El oferente deberá presentar el valor total de su oferta económica e indicar el porcentaje de descuento en bonos adicionales que estará otorgando por el monto total solicitado.
2. Garantía de Fianza de Mantenimiento de la Oferta a favor del Tribunal Constitucional. La cual deberá ser equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la propuesta, impuestos incluidos y tener una vigencia de 30 días calendario contados a partir de la fecha del acto de apertura. Esta deberá ser presentada mediante una garantía bancaria o póliza de compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"CONSTITUCIÓN Y ESCUELA"
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

12. Subsanaciones:

A los fines del presente proceso se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los términos de referencia, cuando concuerda con todos los requisitos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación del Tribunal Constitucional de que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del proceso se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los términos de referencia. El Tribunal Constitucional podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que el Tribunal Constitucional tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

El Tribunal Constitucional rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente los presentes términos de referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaban a los presentes términos de referencia, posteriormente se ajusten al mismo.

13. Rectificaciones aritméticas:

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"CONSTITUCIÓN Y ESCUELA"
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

14. Declaratoria de desierto:

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

1. Por no haberse presentado ofertas.
2. Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
3. Si completada la evaluación económica y técnica se descartan todas las propuestas.

15. Tiempo y Lugar de entrega de los bienes:

La entrega de los bienes es inmediata a partir de la suscripción del contrato, los cuales deberán ser entregados a la Dirección de Gestión Humana del Tribunal Constitucional en la Sede Central.

16. Confidencialidad del Proceso:

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los oferentes participantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio oferente. Todo intento de un oferente para influir en el procesamiento de las ofertas o decisión de la adjudicación por parte del contratante podrá dar lugar al rechazo de la oferta de ese oferente.

17. Criterio de Adjudicación:

La adjudicación será a favor de aquel oferente cuya propuesta haya sido calificada como **CUMPLE** en todos los renglones de la etapa de precalificación, y habiendo sido habilitado para la apertura de su oferta de su oferta económica presente el mayor porcentaje de descuento.

18. Perfeccionamiento del Contrato:

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"CONSTITUCIÓN Y ESCUELA"
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

19. Plazo para la Suscripción del Contrato:

El contrato deberá celebrarse en el plazo que se indique en los presentes términos de referencia; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

20. Vigencia del Contrato:

La vigencia del contrato será de un (1) año, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

21. Forma de Pago:

Un único pago del cien por ciento (100%) del monto contratado, a más tardar treinta y cinco (35) calendario luego de la firma del contrato, de conformidad con el crédito otorgado por el oferente/proponente.